

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N.º 002-2025-GG-SBCH

Chiclayo 06 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N.º 008-2025-SBCH/GRRHH de fecha 03 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; Proveído de Gerencia General N.º 000024-2025-SBCH/GG de fecha 06 de enero de 2025, respecto a la emisión del acto resolutivo sobre reconocimiento de relación laboral entre la Entidad y la Sra. Rojas Villalobos, Blanca Gloria y resolución 10 del expediente 00044-2020-0-1706-JR-LA-07.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N.º 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

SEGUNDO: Que, el Decreto Legislativo N.º 1411, establece que: "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía, administrativa y financiera"

TERCERO: Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y las actividades comerciales de las sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de sus competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le designe el Directorio y la normatividad vigente.

CUARTO: Que, el numeral 2 del artículo 139º de la Constitución Política del Perú y el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señalan que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las acciones judiciales emanadas por el Poder Judicial, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad, penal, civil o administrativa que la ley señala.

QUINTO: Que, mediante resolución N.º 10 contenida en el expediente 00044-2020-0-1706-JR-LA-07, se precisa cumplir con lo ejecutoriado y conforme a su estado procesal requerir a la demandada Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para que reconozca al demandante como su trabajador directo a plazo indeterminado bajo el régimen común de la actividad privada del Decreto Legislativo 728 desde su fecha de ingreso (02 de agosto de 2019), debiendo acreditar su efectivo cumplimiento con el registro del demandante en su planilla de remuneraciones.

SEXTO: Que, con fecha 03 de enero del 2025 se suscribió contrato de trabajo a plazo indeterminado entre la Sra. Rojas Villalobos, Blanca Gloria y la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, debidamente representado por su gerente general el Abog. Edgard Emerson Adianzen Saona en mérito de la resolución N.º 10 contenida en el expediente 00044-2020-0-1706-JR-LA-07.

SETIMO: Que mediante informe N.º 008-2025-SBCH/GRRHH de fecha 03 de enero del 2025, emitida por la Gerencia de Recursos Humanos, informa a Gerencia General la suscripción del contrato a plazo indeterminado de la trabajadora Rojas Villalobos, Blanca gloria.

Asimismo, se requiere a efectos de cumplimiento, emitir el acto resolutivo, en el cual se reconozca al trabajador la relación laboral desde 02 de agosto de 2019, bajo Régimen Laboral de Decreto Legislativo 728.

OCTAVA: Que, mediante proveído N.º 000024-2025-SBCH/GG de fecha 06 de enero de 2025, la Gerencia General remitió a la Gerencia de Asesoría jurídica toda la información correspondiente, para que acuerdo a sus funciones emita el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferida mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°51-2024-P-SBCH, de fecha 16SET2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N.º 728 entre la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y la trabajadora Rojas Villalobos, Blanca Gloria, a partir del 02 de agosto de 2019 en el puesto de personal de limpieza en las instalaciones del cementerio en cumplimiento de la Resolución N°10 del expediente judicial 00044-2020-0-1706-JR-LA-07 y de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Recursos Humanos realice los trámites correspondientes a fin de incluir a la Sra. Rojas Villalobos, Blanca Gloria, en la planilla de trabajadores a plazo indeterminado bajo régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N.º 728, a partir del 02 de agosto de 2019.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y demás oficinas correspondientes. Así como a la trabajadora Rojas Villalobos, Blanca Gloria.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución se publique en la página web ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndole al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abg. Edgar Emerson Adianzen Saona
GERENTE GENERAL